



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos

**RESOLUCION No. 299  
(21-02-2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO O PERSUASIVO**

La Secretaría de Hacienda Municipal y la Subsecretaría de Ingresos, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Estatuto Tributario Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.0212-16 del 20-jun-2016 se suscribió un ACUERDO DE PAGO, concediendo plazo para el pago del Impuesto Predial, sobre las vigencias 2015 hasta 2015 del inmueble identificado con código predial No. 010510230112901, ubicado en TORRE 3 AP 303 NUEVA SINDAGUA de propiedad del (la) señor (a) DEJOY NARVAEZ EDGAR-MAURICIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98399354.

Que el Decreto No.1139 del 31 de diciembre de 2010, Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Pasto, artículo 54, estipuló:

“El incumplimiento de dos (2) cuotas consecutivas en la etapa persuasiva, o de una (1) cuota en la etapa coactiva, será causal de terminación unilateral de la facilidad de pago y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación, procediéndose a iniciar o continuar con el cobro administrativo coactivo.

Cuando se declare incumplida una facilidad de pago, se liquidarán los intereses por el saldo insoluto, desde la fecha en que se venció el plazo para el pago de la obligación y hasta el momento en que se efectúe, a la tasa de interés de mora más alta, entre la pactada en la facilidad y la vigente a la fecha del correspondiente pago”.

Que los artículos 55 y 56 ibídem, establecen los requisitos para la declaración sin vigencia del plazo concedido en el acuerdo de pago y el deber de iniciarse o continuarse en forma inmediata el procedimiento de cobro administrativo coactivo

Que de acuerdo con el informe suministrado por la Alcaldía Municipal, Subsecretaría de Ingresos, el (la) interesado (a) a la fecha no ha registrado el pago de las cuotas pactadas, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del ACUERDO DE PAGO de fecha 20-jun-2016, por lo que se procede a DEJAR SIN VIGENCIA el Acuerdo Concedido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar sin vigencia, el Acuerdo o Facilidad de Pago, otorgado mediante Resolución No. 0212-16 de fecha 20-jun-2016 por medio de la cual se concedió un plazo para el cumplimiento de la obligación del Pago del Impuesto Predial Unificado, suscrito con el (la) señor (a) EDGAR MAURICIO DEJOY con Cédula de ciudadanía No. 98399354, en su condición de propietario y/o tenedor del bien inmueble identificado con código predial No. 010510230112901, ubicado en TORRE 3 AP 303 NUEVA SINDAGUA, por el incumplimiento del pago de las cuotas pactadas por parte del contribuyente.



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos


**SEGUNDO.-** ORDENAR se proceda a continuar de manera inmediata el proceso de cobro administrativo coactivo en contra del (la) señor (a) DEJOY NARVAEZ EDGAR-MAURICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98399354, en su condición de propietario y/o tenedor del inmueble identificado con código predial No. 010510230112901, ubicado en TORRE 3 AP 303 NUEVA SINDAGUA.

**TERCERO.-** NOTIFIQUESE de conformidad al Capítulo Quinto, artículos 65 y s.s de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Pasto, a los veintiún (21), del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

  
**BETTY LUCÍA BASTIDAS ARTEAGA**  
Subsecretaria de Ingresos

  
PROYECTO. MABEL UNIGARRO P.  
Ingeniera de Sistemas. Contratista